



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2472

2020

“ POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR PRIVADO DENOMINADO CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO ALTOS DEL RECREO- MUNICIPIO DE TURBACO

LA SECRETARIA DE EDUCACION. DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 74 de 2013 y Decreto No. 26 de 2016

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece “Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece “Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación”.

Que mediante Resolución 1212 DEL 26 DE ABRIL DE 2017, la Secretaria de Educación de Bolívar otorgo licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo denominado CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO ALTOS DEL RECREO, identificado con el Código de Identificación DANE No. 313836001042, que funciona en el municipio de TURBACO, en los Niveles de Preescolar con sus tres grados y Básica primaria de 1° a 5° grado

Que mediante oficio de fecha 12 DE MAYO de 2020, presentado por la señora EDWARD KENNY RAMOS PEREZ Representante legal del establecimiento educativo CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO ALTOS DEL RECREO – Municipio de TURBACO, comunica que el establecimiento educativo tomó la decisión del cierre TEMPORAL de la planta física en razón de no contar con el número de estudiantes necesarios para el funcionamiento, ya que por motivos de la Pandemia muchos padres de familia retiraron a sus niños manifestando que no cuentan con los recursos económicos para cancelar las pensiones.

Que ante el **CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO del CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO ALTOS DEL RECREO, la custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda del Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA- Municipio de TURBACO Bol.**

Que en virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento educativo denominado “CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO ALTOS DEL RECREO de carácter privado, que funciona en el Municipio de TURBACO- Bol., Urbanización el Valle Calle 20 No. 33-80 , zona urbana, jornada diurna, calendario A, email centroeducativoaltosdelrecreo@gmail.com, Tel. 6639109, Cel 3023796723, con Código DANE No. 313160001389, otorgado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

RESOLUCION N° 2472

2020

“ POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR PRIVADO DENOMINADO CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO ALTOS DEL RECREO- MUNICIPIO DE TURBACO

ARTÍCULO SEGUNDO: La custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda del Rector de la Institución Educativa relacionada en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE a efecto de que cancele su código Dane No. 313052000651 asignado al **CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO ALTOS DEL RECREO - Turbaco** y al Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y contra ella proceden los recursos de la Ley de conformidad a lo dispuesto en los Art. 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los 23 días del mes de noviembre de 2020



VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparros -Directora Técnica Inspección Vigilancia (e)

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica-O. J

Antonio Marquez- Supervisor Docente

ymtz

